

## 1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Renovación de un tramo de red de desagüe existente desde el buzón B-277 al buzón B-280 con tubería PVC de 8" y empalme de conexiones existentes, en la calle Arica Distrito de Punta de Bombón.

## 2.- FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el acceso a un servicio de saneamiento eficiente y seguro para los ciudadanos, previniendo problemas de salubridad y riesgos ambientales.

## 3.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Realizar la renovación de un tramo de red de desagüe que se menciona, para restituir el correcto funcionamiento del sistema de alcantarillado en las zonas indicadas.

Objetivos Específicos:

Renovación de un tramo de red de desagüe.

## 4.- ACTIVIDAD DE POI

AO1500129000044

## 5.- CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

7210151000094047 SERVICIO DE CAMBIO DE TUBERIAS PARA DESAGUE

## 6.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TÉRMINOS DE REFERENCIA

El servicio solicitado no está incluido en el Listado de Bienes y Servicios Comunes

### 6.1. DESCRIPCION DEL TRABAJO A REALIZAR

Trazado y replanteo 55 metros lineales

corte de carpeta asfáltica 55 m/l

excavación de zanja para retiro de red existente 55 metros lineales

Refine y nivelación de zanja

Colocación de cama de protección (arenilla)

Instalación de tubería PVC de 8" para desagüe.

Empalme de conexiones domiciliarias existentes

Empalme a buzones

Eliminación de material excedente.

LA TUBERIA DE 8" PVC , CACHIMBAS Y 2 BOLSAS DE CEMENTO SERÁN PROPORCIONADA POR SEDAPAR S. A.

LA ZONA INTERVENIDA DEBERA QUEDAR EN IGUAL O MEJORES CONDICIONES DE LO ENCONTRADO  
LA REPOSICIÓN DE ASFALTO DEBERA SER REALIZADA POR EMPRESA ESPECIALIZADO EN EL RUBRO A FIN DE EVITAR RECLAMOS POSTERIORES.

## 7.- PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica

## 8.- OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACION

### 8.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor sea persona jurídica o natural deberá contar con el Registro único de contribuyente (RUC), tener la inscripción vigente en el capítulo bienes y/o servicios del registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC. No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado. No encontrarse suspendido para contratar con el Estado. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago'. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 9.- MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

a suma alzada

## 10.- PLAZO DE ENTREGA

05 días calendarios a partir de la firma del contrato.

## 11.- LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Calle Arica hasta la esquina con calle Sucre.

## 12.- SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

## 13.- FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

El pago del servicio será de una armada a la finalización del servicio con la entrega correspondiente de la factura que deberá ser presentado a la finalización del servicio, acompañado del informe de conformidad del área usuaria con el cumplimiento de las actividades realizadas (con vistas fotográficas de la realización del servicio, informe final. El pago se efectuará dentro de los 10 días siguientes a la conformidad del servicio

Para efectos del pago de las contraprestaciones el contratista, deberá adjuntar:

- Informe de ejecución del servicio.
- Comprobante de pago - Factura
- Copia de RNP vigente.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.
- Cuenta corriente o de ahorros.

#### 14- CONFORMIDAD

La conformidad será proporcionada por el Profesional de Operaciones y el Auxiliar de Recolección zona sur.

#### 15.- GARANTIA COMERCIAL

Si aplica

#### 16.- VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

#### 17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá contar con seguros de acuerdo con la ley 26790 y su reglamentación aprobada por decreto supremo 009-97-SA y su modificación por Decreto Supremo 003-98-SA con una póliza de Seguro Complementario de trabajo de Riesgo – SCTR. Respetar y hacer cumplir los procedimientos según la Ley 29783 de Seguro y Salud en el Trabajo, debiendo proporcionar al personal que realiza el servicio los implementos de seguridad necesarios.

Cumplir a cabalidad con la labor encomendada al 100% utilizando materiales adecuados y brindar garantía por el trabajo realizado

#### 18. PENALIDAD

##### 18.1 PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCION

Se aplicará penalidades en los siguientes casos:

Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objetivo del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto vigente}$

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

B.2) Para obras: F= 0.15

Estas penalidades pueden alcanzar cada uno un monto máximo equivalente al diez por ciento 10% del monto del contrato vigente.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### 19.- ADELANTOS

No aplica

#### 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

No aplica

#### 21. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 22.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

#### 23.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se realizará conforme al artículo 68 de la Ley en concordancia con el artículo 122 del Reglamento.

#### 24.- GESTIÓN DE RIESGOS

La falta de atención en la renovación del tramo de red de desagüe, podría ocasionar el colapso del sistema generando desborde y contaminación con el consecuente reclamo de los usuarios del lugar y las denuncias de las autoridades del lugar.